



Ayuntamiento de Illescas

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA de CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2017.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)
D^a. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)
D^a. Belén Beamud González (PSOE)
D. Jesús García Píriz (PSOE)
(*) D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D^a. María del Olmo Lozano (PP)
D. Fernando Esperón Palencia (PP)
(*) D^a. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Ángel Luis Claudio García (PP)
D^a María del Carmen Campos Cobos (PP)
D. Raúl Casla Casla (C's)
D. Santiago Daza García (C's)
D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)
D. Andrés García García (IU-Ganemos)

CONCEJALES EXCUSADOS

D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)
D^a. Raquel Cobeta Fernández (PP)
D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. Francisco Campos Colina.

En la Villa de Illescas (Toledo), a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria de carácter urgente, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor, D. Rafael Gallego Martín.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:



I.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el art 46.2 b) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de Abril y Art. 79 del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se sometió a consideración del pleno, y sometida a votación fue apreciada la urgencia por unanimidad** de los presentes, que son 17 concejales (8 PSOE + 5 PP + 2 C's + 1 ISP + 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, continuando seguidamente la sesión para la consideración de los puntos tal como se han recogido en la convocatoria.

(*) Acto seguido se incorpora a la sesión el Sr. Concejil D. Alejandro Hernández López, del Grupo Municipal PSOE.

II.- APROBACIÓN, EN SU CASO, FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4+0 UDS + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LA 2ª FASE DEL I.E.S. Nº 3 DE 16+0 UDS EN LA C/ ERNESTO SABATO.-

Dada cuenta seguidamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 15/12/2017 por el que se informa favorablemente la formalización de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Illescas para **la financiación y ejecución de las obras de construcción de 4 + 0 uds + servicios complementarios correspondientes a la 2ª fase del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "nº 3" de 16+0 uds en la calle Ernesto Sábató en la zona del Señorío de Illescas dentro del sector conocido como Alameda del Señorío** conforme texto presentado al efecto.

Significado que es obligada la adopción de este acuerdo para que por parte del Junta se adopte el correspondiente, permitiendo proceder, seguidamente, a la firma del convenio.

Recordando que el convenio se motiva desde el interés de poner en marcha en cuanto sea posible , y en el inicio del curso 2018/2019 , la citada dotación a fin de atender las necesidades de escolarización de nuestra localidad y las consecuencias que ello conlleva para familias y vecinos , estando, en el marco del convenio que se promueve, en coordinación con los servicios técnicos de la Junta para su realización ajustada, asimismo, a los parámetros que resultan exigibles, dadas las características del equipamiento de referencia.

Habiéndose emitido sendos informes por parte de la Intervención Municipal con fecha 13.12.17; Secretaría Municipal 14.12.17 y Tesorería Municipal 14.12.17.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí. Bien, hoy se trae de nuevo un convenio de colaboración,



Ayuntamiento de Illescas

como el ya firmado el día 1 de junio de 2017, en el que ya la asamblea de Izquierda Unida Illescas mostró que había problemas, ya que se invadían competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y venimos hoy a aprobar otro convenio, en el que se nos plantea la posibilidad de tener que invertir otro 1.924.428,49 para la realización de la segunda fase. Nosotros, desde luego, no lo vemos claro, porque entendemos que seguir instando y trabajando para que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sea, que es la responsable, precisamente, de las competencias de educación, la que tenga que hacer esto, además dentro del convenio, como siempre, aparece reflejado la partida en la que irá presupuestada esa cantidad, y como siempre lleva la coletilla de que estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria a la que este gasto se le imputa. Nosotros y nosotras vemos que, en primer lugar, es curioso que se invadan las competencias de la Junta, que son, ya digo, de la Junta en cuanto a educación y, sin embargo, por ejemplo, competencias que son exclusivas del ayuntamiento, y que suponen la gestión de un recurso, de un bien humano, como es el agua, por ejemplo, no se considere completamente del Ayuntamiento, y se venda, próximamente, seguramente, con un pliego, al mejor postor. Sabemos que hay necesidades perentorias dentro de nuestro municipio, y por eso insistimos en que se debe seguir instando a la Junta a que asuma esas cantidades, y no al Ayuntamiento, ya que, en total, vamos a ver, hay dos convenios, y esas cantidades se extienden a los casi 4 millones de euros. Además, nos cabe una duda, y nos gustaría pensar que no sería así, pero da la casualidad de que el Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pertenece al mismo partido que gobierna en Illescas. Entendemos que, por ser, precisamente, de ese mismo color, nos estamos viendo como nos estamos viendo. Lo que se está haciendo prácticamente es una competencia, insisto, que es de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la hace el ayuntamiento, y al final, lo que se hace es blanquear la gestión del señor Page y del señor Molina. Nosotros pensamos que eso no debe ser así y, por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra de este convenio, pero no en contra de que se construya esta fase, esta segunda fase del instituto. Nosotros, lo que optamos, es por seguir instando a la Junta de Comunidades, que además ni siquiera ha aprobado el presupuesto de 2018, a que sea el órgano que garantice la construcción de esa segunda fase. En el primer turno nada más. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que:

Buenos días. Hace apenas quince días, en este mismo Pleno se aprobaron los presupuestos para el año 2018 y, sin embargo, pues ahora, en este Pleno de urgencia, que creo que deberíamos haberlo tramitado, porque me imagino que la urgencia de crear nuevas plazas de alumnado no será de ahora, sino que todo el año se habrán visto, ya estamos planteando una modificación de ese presupuesto, que lo que va a conllevar es que algunas partidas que habíamos previsto que se iban a realizar, pues, van a tener que ir destinadas de una cuantía de casi 4 millones, que es una cuantía muy relevante con respecto al presupuesto total, a la financiación de estos nuevos centros. Coincido con lo que comentaba el Grupo de Izquierda Unida, en el sentido de que es cierto que son competencias de la Junta, y que lo que vamos a hacer con esto es cubrir unas necesidades que, fundamentalmente, lógico, son necesarias para esta localidad, pero a cambio vamos a descapitalizar el ayuntamiento y las necesidades de la población, y tenemos que tener en cuenta que, como hemos dicho, como nos comentaba en la comisión, es cierto que recuperamos 1 millón de euros del convenio anterior, que tendrán que llegar a lo largo de este año. Se va a recurrir a los saldos a la



Ayuntamiento de Illescas

vista, es decir, a la Tesorería más inmediata que tiene el ayuntamiento para poder hacer frente, y en el caso de que hiciera falta, hacer frente a una financiación por parte del Ayuntamiento. ¿Qué conlleva esto? Pues, que al final van a ser los ciudadanos de Illescas quienes no solamente van a hacer frente con sus impuestos al pago de estas nuevas construcciones o de estas ampliaciones, sino que van a tener que hacer frente, también, a esa financiación que no le correspondería. Tendría que ser la Junta, de la forma que fuera, quien tendría que hacer frente a estos costes. Insisto, por suplir esas competencias que tenían que haber realizado en su momento. Tenemos que tener en cuenta que, además, van a ser dos ejercicios completos los que vamos a tardar en recuperar esa inversión, con lo cual, no solamente tenemos que tener en cuenta que va a tener que haber presupuesto suficiente en el año 2019 para que nosotros podamos recuperar la inversión, que lógicamente, esperemos que sí, por el buen fin de todo esto, sino que van a ser dos años en los que, en caso de haber financiación ajena, o en el caso de que nosotros tengamos que gastarnos nuestros recursos propios a la vista, van a ser dos años en los que no vamos a disponer de ellos, desde el punto de vista, lógicamente, de inversión, o van a ser todas esas inversiones que hemos hablado durante este año. Por mi parte nada más. Muchas gracias.

Interviene D^a. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Buenos días. Muchas gracias. Efectivamente, como bien ha dicho el resto de los compañeros de la oposición, lo que traemos es un convenio para colaborar con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, adelantando el dinero que supone la construcción de la segunda fase del instituto que, entendemos y sabemos, es necesario para el Señorío de Illescas. Efectivamente, estas competencias, como bien han dicho Ciudadanos e Izquierda Unida, no le corresponde al Ayuntamiento. La construcción de los institutos y de los colegios de educación primaria e infantil le corresponde, es una competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y entendimos en su momento que la primera fase del instituto se hiciera a través de ese convenio, puesto que los presupuestos para 2018 no se habían aprobado, se habían votado en contra por parte de los dos grupos que están en las Cortes de Castilla-La Mancha, pero no entendemos, y es una de las cosas que nosotros, en esta primera intervención, pedimos aclaraciones al concejal de Hacienda, en el sentido de adelantar nuestro voto, que va a ser a favor. Simplemente por una sencilla razón: no estamos de acuerdo en las formas, esto debería pagarlo la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pero sí estamos muy de acuerdo en el fondo. Somos conscientes y sabemos que el Señorío necesita este instituto, necesita esa ampliación del colegio, y nosotros no nos podemos oponer a ellos. Pero sí me gustaría que me explicaran un par de cuestiones. En el convenio que se trae aquí, al Ayuntamiento, para que la corporación dé su consentimiento, dice que la financiación del proyecto tiene consignada la cantidad de 1.924.428,49 euros. Nosotros hemos estado viendo el proyecto de ley de presupuestos que se llevará a las Cortes este jueves, y en la partida 1802422B760000 hemos encontrado solo el 1.003.000 euros con el que se firmó o por el que se firmó la primera fase del instituto. Entonces, vamos a firmar un convenio en el que el 1.924.000 no aparece por ningún lado. Entiendo que no aparece porque tendrá que ir al proyecto de ley de presupuestos para 2019. Pero, de todas formas, con la Junta hemos tenido unas experiencias que no han sido del todo positivas, en el sentido de que se ha adelantado por parte del Ayuntamiento con recursos, dinero, y se le ha adelantado, en este caso, casi 3.700.000 euros. Nos gustaría también saber, porque en este convenio se habla que el 1.924.000 euros es para la redacción del proyecto básico, para la redacción del estudio de seguridad y



Ayuntamiento de Illescas

salud, y para la ejecución de las obras. Si se sabe ya que el instituto consta de cuatro fases, me gustaría saber si en la redacción del proyecto básico sólo va a ir la frase segunda, o van a ampliarse a las cuatro fases, y si esta va a ser la forma de proceder para terminar la construcción de las cuatro fases del instituto. También, en el informe de Intervención se dice que sería conveniente que se contara con un informe jurídico previo sobre la relación del clausulado del mismo, del convenio. Desconocemos si ese informe existe. Si no existe, si se ha hecho, bueno, si se ha hecho ese informe sobre el clausulado del convenio, nos gustaría saber si existe, si existe, que nos lo hagan llegar, por favor, para tenerlo, y si no, por qué no se ha hecho. En mi primera intervención, con la aclaración que les he pedido, nada más. Gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenos días. Bueno, creo que, ante las intervenciones, aunque pase a contestar ahora cada cuestión por separado, quiero hacer una reflexión. Antes todavía había dos opciones: quedarnos quietos y, por lo tanto, a lo mejor en el mes de septiembre tener que incorporar prefabricados, barracones, buscar otras alternativas y decir "váyanse ustedes", a los padres y a las madres de los niños que se quedaran sin aulas y sin centros, "váyanse ustedes a delegación, a la Junta, y que se la peinen", o tomar decisiones. Y eso sí que es una competencia propia de este Ayuntamiento, y de un Gobierno responsable, de una corporación responsable, proponer alternativas y tomar decisiones, aunque muchas de ellas, desde luego, no sean la mejor decisión posible, porque la mejor decisión posible, en este caso, por supuesto, es que la Junta realizara las obras y las financiase. Pero yo creo que, en un ejercicio de responsabilidad importante, hay que tomar decisiones, y esta decisión, para este equipo de Gobierno, es la más acertada para garantizar que en el año '18, en septiembre del año '18, en el curso '18-'19, al menos en Illescas podamos decir que no hay ni un solo barracón y ni un sólo prefabricado. Si no queremos que pase eso, nos quedamos quietos, pero yo creo que lo más idóneo y lo más acertado sería no quedarse quieto y tomar decisiones. Andrés, invertir, no. No vamos a invertir ningún dinero, vamos a adelantarlo. Has dicho varias veces la palabra "invertir". Lo ha dicho perfectamente la señora del Olmo, adelantar, adelantamos el dinero. No invadimos ninguna competencia. Si te has leído los convenios, el marco competencial queda perfectamente definido y perfectamente claro. No se invade ninguna competencia. Que, de hecho, una de las competencias por el ROF, por la Ley de Bases de Régimen Local de los ayuntamientos es la colaboración con las administraciones supramunicipales, en este caso con la Junta de Comunidades, perfectamente. Y en el marco competencial está perfectamente definido, o sea, no estamos invadiendo ninguna competencia. Decir alegremente que se invade competencias, creo que es un poco, bueno, precipitado. Evidentemente, estará condicionado a la existencia de crédito, porque es una coletilla, una frase que no sólo aparece en ese informe, que no sólo aparece en ese convenio, sino que aparece en todos en los que se hace referencia a partidas presupuestarias, y aquí en el ayuntamiento estamos muy habituados a utilizar la coletilla de: "estará condicionado a la existencia de crédito suficiente y necesario". De todas formas, creo que me ha quedado bastante clara la posición de Izquierda Unida y la deliberación que haya habido en la asamblea de Izquierda Unida para llegar a tomar la decisión de votar esto en contra, con la última frase de tu intervención, cuando has dicho: "El Gobierno del señor Page y del señor Molina". Claro, viendo los acontecimientos que han pasado recientemente el Ayuntamiento de Madrid, y viendo cómo están las relaciones entre ustedes, los señores de Izquierda Unida y sus, en algunos tiempos, socios colaboradores, *partner*,



Ayuntamiento de Illescas

colegas, amigos o como os queráis llamar, pues, claro, ahora se la queréis devolver a Page, a Molina, a Tofiño y a todo el que venga por delante. Entonces, yo pensaba que os llevabais bien, Molina y Podemos e Izquierda Unida, Ganemos o como os llaméis, pero me estoy dando cuenta que esto tiene un trasfondo importante y un trasfondo político y, bueno, tampoco esperaba mucho más, en este caso, de vosotros. Sí que es curioso que aplaudiera Izquierda Unida Illescas, Izquierda Unida Castilla-La Mancha, Izquierda Unida Federal, Izquierda Unida Madrid, aplaudiera la decisión del Ayuntamiento de Rivas, el gobernado por Izquierda Unida, de financiar, construir, inaugurar un colegio con dinero única y exclusivamente del Ayuntamiento de Rivas. Aquello era una decisión valiente, era una decisión acertada, era una decisión que estaba con todo el mundo, con todos los colectivos educativos en las mareas y todo, y esto es invadir competencias. Pues, nada. Gracias, Izquierda Unida. Ciudadanos. Antes de... Perdona, Raúl. La previsión, es difícil tener una previsión, cuando, no sé si lo hemos hablado en algún momento algunos con los portavoces o contigo, no lo he comentado, es difícil tener una previsión cuando de golpe y porrazo, en un padrón, cuando haces una estimación de los niños que tienes, y el caso más habitual es los niños de tres años. Cuando tú tiras del padrón municipal y vez los niños que nacieron tres años, dos años, en este caso, atrás, para saber cuántas plazas vas a necesitar de colegio en infantil de tres años, te das cuenta que cuando tú tomas, sacas del padrón fecha de diciembre, por ejemplo, en estas fechas, unos datos, resulta que cuando llegan las solicitudes, y cuando sacas un padrón dos meses después, hay muchísimas más. Porque pasa, y aunque a nosotros nos cueste creerlo, es así, y es habitual, que hay unidades familiares que no se empadronan en el municipio hasta que no llega el momento de que tienen que escolarizar a sus hijos, y es una realidad, no me estoy inventando nada. Por lo tanto, en ese sentido, es difícil hacer una previsión. Desde luego, estando como estamos, podíamos funcionar en el mes de septiembre. Probablemente, probablemente podríamos funcionar, pero también probablemente podríamos funcionar siguiendo, manteniendo los barracones existentes, y a lo mejor tener que incorporar alguno más. Esto, la urgencia y la emergencia surge de las conversaciones que hemos tenido con la Junta en los últimos días. Lógicamente, esto no lo hacemos a nuestro libre albedrío. Hemos hablado con la Junta, y mucho, y hemos instado, como decía también Andrés, y presionado, pero cuando llega el momento en el cual ves que tienen un presupuesto que está a punto de aprobarse para el ejercicio que viene, que no tenían previsión de en este ejercicio poder incorporar estas unidades, y que existe la alternativa de que el ayuntamiento, yo creo con una solvencia financiera, y lo ha explicado Germán en varias ocasiones, importante, pueda llevar a adelantar estas inversiones, pues, creo que no pasa nada. Efectivamente, el presupuesto está aprobado. Ahora no modificamos el presupuesto. Vamos a aprobar los convenios, y yo creo que Germán, y si no, lo aclarará luego más desde el punto de vista técnico en cuestiones financieras, en cuestiones económicas, no va a hacer falta recurrir a ninguna financiación ajena, y probablemente no va a hacer falta recurrir ni siquiera a modificar el presupuesto. Pero, bueno, las cuestiones técnicas se las dejo a él, que para eso es el que las conoce más en profundidad. Yo te doy mi opinión y mi cuestión. A María, no sólo es para el Señorío, para todo el municipio. La importancia de que el instituto esté perfectamente terminado cuando tiene que estarlo. Yo tampoco comparto las formas, por supuesto que lo apetecible para cualquier equipo de Gobierno y para cualquier ayuntamiento es no tener que hacer esto, pero me retrotraigo a lo que he dicho al inicio de mi intervención: si nos quedamos quietos y no tomamos decisiones y no hacemos nada, pues, al final, vamos a llegar a una realidad que yo creo que no nos va a gustar a ninguno. Desde luego, yo



Ayuntamiento de Illescas

también comparto el fondo y, precisamente, lo que traemos a Pleno, es el fondo, es que el objetivo es que esté perfectamente terminado en la fecha que tiene que estarlo, que no pasa absolutamente nada porque el ayuntamiento adelante un dinero por un convenio firmado, con un compromiso por parte de la Junta, pero no de palabra, sino firmado y, por lo tanto, has contestado tú a la pregunta que has hecho cuando has dicho que entendías que no aparecía, porque ese era el ejercicio de 2019. Efectivamente. Así es. Las preguntas que has hecho, te las has ido contestando luego, después. El proyecto básico y la coordinación, lo que aparece en la redacción del proyecto básico y de ejecución. El proyecto básico está prácticamente redactado, pero cada una de las fases se irá haciendo, porque tiene que hacerse el presupuesto, se saca a licitación, sacará a licitación el proyecto de ejecución para cada una de las fases, con sus correspondientes partidas de coordinación de seguridad y salud, dirección facultativa, etcétera. Informe jurídico para el clausulado del convenio. Entiendo que lo dijera el interventor cuando elaboró su informe, pero es que el convenio, la propuesta del convenio se ha redactado de forma conjunta entre el Ayuntamiento de Illescas y los servicios jurídicos de la Junta, los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Illescas y los servicios jurídicos de la Junta, en colaboración y en coordinación con el área de contratación de este Ayuntamiento. Por lo tanto, mayor informe jurídico que ese, creo que no cabe. Pero si queréis que se le solicite alguna al respecto, pues, se solicita. De todas formas, esto, de verdad, no es nuevo. No creo que surjan más dudas al respecto, de las que ya han surgido en el pasado, y no es nuevo. En el segundo turno, si tienes alguna otra cuestión, encantado de responderla.

Interviene D. Germán Pelayo Fernández, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenos días. Simplemente aclarar una cuestión presupuestaria, y sobre todo por la pregunta de Raúl. Evidentemente, no lo tuvimos en cuenta en el presupuesto, porque la forma de realizar o la forma que vamos a tener para meterlo en el mismo, es una generación de crédito, y esa generación de crédito la podremos realizar una vez que tenemos firmado este convenio. Por tanto, para nuestro presupuesto, podremos darle una parte, pero el ingreso no lo podemos generar hasta que no tengamos firmado este convenio. Una vez que tengamos firmado este convenio, se generará el crédito, que será en la misma cantidad que la generación de ese gasto que vamos a tener para poderlo realizar. Por eso no la teníamos en cuenta en el presupuesto.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí. Bien, escuchándote, Rodri, me da la sensación de que me has escuchado sólo en parte. No he hablado en ningún momento de que nos quedemos quietos, para nada. Tenemos que seguir instando a la Junta de Comunidades que todavía no tiene aprobado, insisto, el presupuesto ya de 2018. Y ha salido el término "falta de previsión". Esta falta de previsión viene dada también por las promesas constantes a las que nos tiene acostumbrados el señor Page, allá donde va. Esto no es cuestión de devolver la pelota o pasarse la pelota, o... No, para nada. Para nada. Es cuestión de actitud política, única y exclusivamente. Tenemos un antecedente bastante cercano y bastante doloroso, como fue el pago a proveedores, en el que también hubo una falta de previsión, y al final más de 3 millones de euros tardaron en cobrarse años. Veo que se culpa también, en parte, a la falta de empadronamientos en su momento, de la construcción de los centros educativos, cuando realmente viene dada, precisamente esa falta de empadronamientos, por la falta de servicios que hay. Muchas veces se habla con los vecinos, y nos dicen que no se empadronan, pues,



Ayuntamiento de Illescas

porque tienen problemas en sanidad, porque tienen, precisamente, problemas en educación, etcétera. Por eso, lo que hay que hacer, precisamente, es generar primero esos servicios para que la gente, al final, se pueda empadronar. Hay que ir por delante de esos empadronamientos. De hecho, vamos, es lo que viene sucediendo en el Señorío de Illescas. Se habla mucho de la partida presupuestaria de 2018, con respecto al millón, millón y pico que se adelantó, precisamente, para la primera fase de este mismo instituto, y no ha quedado reflejada ni siquiera en los presupuestos municipales de este año, el ingreso. Entendemos que, no lo sé, se generará luego la partida, etcétera, no lo sé. Pero, de hecho, no se tiene ese millón, que realmente sería bastante importante para desarrollar los presupuestos, y no aparece ni siquiera en los presupuestos municipales de 2018. Otra cosa. No sé, quizá ahora has visto más datos, Germán, o no lo sé, pero recuerdo que en la comisión se habló incluso de la posibilidad de pedir préstamos. Si fuera así, entendemos que todos los préstamos se llevarán a comisión, se informarán, etcétera. Pero, claro, no es lo mismo que el gasto salga directamente de los presupuestos, vaya a cargo de presupuestos, a que se pida un préstamo. Entonces, lo que sí que vamos a estar vigilantes, precisamente, es a eso. En segunda intervención, nada más. Gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Bien. Lógicamente, nosotros siempre es muchísimo más beneficioso el hecho de que los chavales estén en centros y no en barracones, con respecto a lo que has comentado. O sea, eso es obvio, y nuestra postura, lógicamente, va a ser siempre favorable a que las condiciones educativas en esta localidad sean las más favorables posibles. Lo que sí insistimos y, lógicamente es así, que afortunadamente Illescas se encuentra en una situación financiera favorable, y nos permite poder afrontar esos gastos. Pero también podía ser que no fuera así, y en ese caso, la gente si estaría en barracones. Entonces, lo que tenemos que tener en cuenta es que esto es una labor que no nos compete a nosotros directamente. O sea, lógicamente tenemos que afrontarlo, porque queremos lo mejor para la gente de aquí, pero tenemos que ser también conscientes de que tendría que ser otra institución, en este caso, quien tendría que afrontar esos gastos en primera instancia. ¿Que no se puede por las circunstancias que sea? Lógicamente, tenemos medios, como puede ser este convenio, para llevarlo a cabo. Pero, insisto, porque nosotros tenemos, o este ayuntamiento, afortunadamente, tiene una situación financiera que le permite realizarlo, pero también podía no ser así. Entonces, yo creo y, sobre todo, teniendo en cuenta que no va a ser la última fase, que el convenio, y ya es el segundo, con respecto a una actuación de ese tipo, deberíamos ser más exigentes, en este caso, con la Junta, para que, en sucesivas inversiones de este tipo, pues, fuera en primera instancia quien tuviera que realizar la inversión. Lógicamente, nuestro caso, en estos convenios, va a ser a favor, porque, lógicamente, la tarea hay que realizarla, hay que darle el servicio necesario a los alumnos de esta localidad, y nada más. Gracias.

Nuevamente interviene D^a. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Gracias. Rodri, lo de la redacción del proyecto, o sea, simplemente por plantear que se economice, igual que se ha hecho con el CEIP, que se ha redactado un proyecto conjunto, aunque vayan en varias fases, y se va a ir ejecutando fase poco a poco, el planteamiento simplemente era que entendemos que se ahorra más dinero si se redacta un proyecto completo de las cuatro fases, aunque luego se vayan ejecutando y se vaya sacando a licitación fase por fase, que no ir sacando la redacción de cada proyecto en el momento que se vaya haciendo la fase,



Ayuntamiento de Illescas

simplemente era eso. También una pregunta que se me ha quedado pendiente en la intervención anterior. ¿Se ha pagado algo ya por parte de la Junta? Bueno, no se han aprobado los presupuestos, pero creo que se necesitaba el certificado final de obra de la construcción del colegio para abonar el 1.003.000 euros que nos debían. ¿No se tiene el certificado final de obra? ¿Por qué? ¿Ha habido algunas deficiencias, o qué? Bueno, pues, ahora me lo explicas. Simplemente, para terminar, es ratificar nuestra postura. Vuelvo a decir lo mismo: entendemos, y además en la misma línea que han dicho Ciudadanos e Izquierda Unida, lo que pasa es que con Izquierda Unida estamos en contra de esa posición de no aprobar este convenio, porque sí que entendemos que es muy necesario el instituto y el colegio para los alumnos que viven en el Señorío, para todo Illescas, efectivamente, que redundaría en positivo para todos los ciudadanos, pero efectivamente, hay que recordar y recalcar que esta es una competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que deberían asumir. Leyendo el trasfondo de esto, yo creo que no se le escapa a nadie que tiene un trasfondo muy sencillo de leer. Si la Junta de Comunidades asciende su presupuesto casi a los 3.000.800 que suponen tanto el colegio como el instituto, les sube mucho el gasto, e incumpliría la regla de gasto. Entiendo, por eso no se ha debido meter en el proyecto de la ley de presupuestos, y por eso no se ha llevado ninguna enmienda o no se va a llevar ninguna enmienda en estos días, para decir que en las inversiones se plantee y asuma la competencia directa la Junta de Comunidades, ese 1.000.924 que cuesta el IESO de Illescas, y el millón ochocientos y pico que cuesta el CEIP. Nos piden el esfuerzo al Ayuntamiento. El Ayuntamiento lo va a adelantar, y lo único que aquí esperamos y deseamos y recalcamos es que se cumpla con este convenio, la Junta pague evitando que al ayuntamiento le deje una cantidad a deber tan alta como sería el 1.003.000, el 1.924.000 y el 1.870.000 del CEIP, y esperar que las siguientes fases que entendemos que en los colegios se tienen que ir ampliando según necesidades, no sea necesaria esta aportación por parte del Ayuntamiento, aunque recalcamos que sí estamos de acuerdo en la construcción, porque es en beneficio de todos los ciudadanos y de todos los alumnos de nuestro municipio. Nada más

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Andrés, yo no he culpado la previsión por falta de empadronamiento de la gente. He dicho que es difícil hacer una previsión cuando pasa esa realidad y esa circunstancia, conocida y reconocida por parte de todos. En algunos casos, sufrida. Pero, hombre, es que la actitud de Izquierda Unida ya, en este sentido, siempre acaba siendo... Bueno, no la voy a adjetivar. ¿Hay que generar servicios primero, para que la gente se empadrene? Y, los servicios, ¿cómo los pagas, Andrés? Porque, claro, tú, cuando vas a pedir a la Junta, o vas a pedir al Estado, financiación, inversión para tu municipio, sacan el padrón y dicen: "pues, mire usted, es que no hace falta, es que no se justifica". O, cuando recibes del fondo estatal un dinero, ¿en base a qué lo recibes? ¿A que eres más alto, más guapo, más bonito, o en base al número de personas que están empadronadas, no que residan, que están empadronadas en tu municipio? ¿Hay que generar primero los servicios? Y los pagamos, ¿cómo? ¿Con qué se financian? Es que, claro, vamos a la pescadilla que se muerde la cola, pero, es que aquí, al final, siempre dan la cara los mismos, y lo fácil, claro, lo fácil es venir aquí y decir: "no, es que ustedes tal, tal", y votarlo en contra. Es que hay veces que no debería de salir tan gratuito, Andrés, hacer ciertas afirmaciones, de verdad, porque son muy irresponsables. Muy irresponsables. "Generar..." Yo me he anotado, eh, literal: "Generar los servicios antes, para fomentar que la gente se



Ayuntamiento de Illescas

empadrone". Ah, vale, entonces... Claro, entonces lo que hacemos es: vamos a hacer colegios para 10.000, aunque tengamos empadronados 2.000, por si acaso se nos empadronan 8.000. Pero, es que, a lo mejor, si hacemos el colegio, la gente viene y se empadrona. ¡Hombre! Es que hay que escuchar cada cosita. Hay que escuchar cada cosita, que tela marinera. No te he entendido bien cuando dices que no está el ingreso del IESO fase 1 en el presupuesto. No sé si te vuelves a referir, como pasó el otro Pleno, al presupuesto de la Junta, o no. ¿Al de la Junta? ¿Te refieres al de la Junta? Dijo Germán, y lo ha vuelto a decir, que, evidentemente, si, en cualquier caso, si fuera necesario, si llegara la circunstancia de que el Ayuntamiento de Illescas tuviera que recurrir a una financiación ajena o externa para pagar esto, pues, que el ayuntamiento tiene la solvencia suficiente, financiera, como para poder recurrir a eso. Pero también entiendo que dijo, y si no, que lo vuelva a decir, que es una posibilidad, que es la última posibilidad, y que, al menos mi opinión, y seguro que la suya también, es que eso no se va a dar. Es que no se va a dar. Raúl, yo estoy de acuerdo contigo. Si es que estoy totalmente de acuerdo en todo lo que dices. Pero, que llega un momento que tienes que tomar decisiones, y esas decisiones, por supuesto que somos muy exigentes. Si no fuéramos tan exigentes con la Junta, si no fuéramos tan machacones, ni siquiera estaríamos en este escenario, te lo garantizo. También para María, y para Andrés. Si no fuéramos tan exigentes, si no llamáramos tantas veces a la puerta, no estaríamos ni siquiera en este escenario. Cuando acabe la legislatura miraremos todas las inversiones, independientemente de que las haya anticipado el Ayuntamiento de Illescas o las haya anticipado quien sea, miraremos todas las inversiones que ha hecho la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Illescas, y las compararemos con el resto de ciudades y de municipios de Castilla-La Mancha, en el mismo nivel o de forma proporcional a sus habitantes, y nos daremos cuenta de que... lba a decir: "estamos en el top". Bueno, nos daremos cuenta que saldremos muy, muy beneficiados y muy favorecidos. Pero, claro, si no llamas, si no golpeas la puerta, si no descuelgas el teléfono, es difícil que te hagan caso. Esto no es que pidan el esfuerzo, María, que la Junta pida el esfuerzo al ayuntamiento. Es que, una vez que te vez en vía casi bloqueada, el ayuntamiento es el que propone alternativas a la Junta, y el que las pone encima de la mesa, y una alternativa es esta, perfectamente válida. No se ha certificado el final de obra, es la certificación final. La certificación final, no el certificado final de obra, que está. La obra está perfectamente finalizada, y no hay una certificación última y final, porque falta una documentación de legalización de instalaciones, que está todavía en los servicios de la Junta de Comunidades, que es un plazo largo, y que hay algunas instalaciones que están con una legalización en básico, y no en final. Pero, a nivel documental, y cuando venga esa documentación, pues, habrá certificación final, y entonces se podrá liberar lo que queda pendiente de liberar. Yo no entiendo, no creo que, por tres millones, María, por 3.800.000 euros, el presupuesto de la Junta vaya a verse modificada mucho la regla del gasto que tiene. De verdad, por 3.800.000 euros, no lo creo. Si fueran por treinta, pero por tres, para el presupuesto de la Junta... Otra cuestión es de, a la hora de redactar el presupuesto y de ver las necesidades, pues, si el ayuntamiento quiere, insiste, la Junta tiene otras cuestiones también, encima de la mesa, y al final se tiene que llegar a estas decisiones. Porque, como decía al principio, y voy a terminar mi intervención así: si nos quedamos quietos, pues, nada, y seguiríamos esperando y, a lo mejor, pues, teníamos que ver realidades que no nos gusta ver a ninguno. Por finalizar, las formas, desde luego que no son las más deseables para, de verdad, ni siquiera para el equipo de Gobierno, que lo más sencillo, lo más fácil para todos sería cualquier otra realidad, pero, en un ejercicio de responsabilidad, yo creo importante, y tenemos que asumirlo



Ayuntamiento de Illescas

todos, todos los miembros de esta corporación, vamos a ir al fondo. Y el fondo, como decíais algunos, es que las inversiones, que las infraestructuras estén terminadas en la fecha en la que todo el mundo entendemos que tienen que estar terminadas, para quitar de una vez los prefabricados, los barracones, y que no vuelva a haber más. Aquí, yo pido ese ejercicio de responsabilidad. Agradezco la colaboración y el voto favorable de aquellos que lo habían manifestado, pero también quiero decir que, en ese ejercicio de responsabilidad, Andrés, cada palo que aguante su vela, y cada uno que luego explique, donde tenga que explicar y a quien tenga que explicar, el sentido de su voto. Muchas gracias.

Nuevamente interviene D. Germán Pelayo Fernández, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Es simplemente aclarar una cosa que ya ha comentado Rodri, y es que en la comisión, lo que yo dije fue que, como última posibilidad, sería la de, en caso de que no tuviésemos, que yo entiendo que sí que lo va a haber, primero, porque recibiremos ese millón de euros; luego, porque traeremos financiación de años anteriores a 2017, que nos ha sobrado y, además, porque nuestros saldos medios de los bancos, pues, tienen una cantidad lo suficientemente alta como para poder adelantar esa Tesorería que vamos a necesitar. En el caso, dije, en el caso de que esto no tuviésemos una cantidad suficiente, pues, entonces, a lo mejor tendríamos que plantearnos esto. Pero como última posición.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bien. María, perdona, hay un informe de Secretaría, que es lo que entiende, que me lo ha dado Paco, efectivamente, lo que entiende el interventor cuando pide informe jurídico, hay informe de Secretaría en el expediente. ¿Vale?

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Dos consideraciones para el próximo convenio que viene, para que tengáis todos los datos sobre los mismos. Raúl, Andrés, sobre el tema del número de alumnos, el por qué se hace. Hay que tener en cuenta, además de todo lo que se ha dicho, y espero que en su momento Belén lo dijera en la comisión, si no, lo adelanto yo aquí ya hoy. Pero, además de todo lo que se ha dicho, tres antecedentes más: uno, la bajada de ratio de educación infantil en tres años, que se produjo en el curso 2017-2018, que eso hizo que se aumentasen tres aulas más de infantil, las que estaban previstas en septiembre de este año. Uno. Dos, la bajada de ratio de bachillerato y de la ESO, que ha habido para el curso 2017-2018 y 2018-2019, con lo cual hay que aumentar, también, el número de aulas que va a tener que haber, porque al bajar la ratio, aumenta el número de aulas. Tercero, que no es el último convenio que vamos a firmar con la Junta en materia de educación, ya lo adelanto. Porque, si hacemos un estudio pormenorizado del colegio Greco, veremos cómo en algunos cursos, en algunos niveles hay cinco aulas. Dos aulas se quedarán en El Greco, dos aulas se quedarán en el colegio número 6, y habrá que hacer el colegio número 7, porque no vamos a dejar el colegio número 6, El Greco y un aula o una línea, en barracones. Con lo cual, pues, adelante, aunque no va a ser el último durante el año 2018, lógicamente. Si es que queremos hacer el colegio número 7. Si es que queremos quitar de verdad los barracones, y queremos dar una educación digna. Ahora, si lo que queremos es tener barracones y tal, pues, seguimos parados, seguimos donde estamos, y ya está. Pero os adelanto, vamos: mientras yo sea alcalde, no voy a permitir que en Illescas se ponga un barracón más, y voy a tratar por



Ayuntamiento de Illescas

todos los medios que se quiten todos los barracones que hay, y la única forma de hacerlo es hacer colegios. Entonces, si la Junta de Comunidades necesita una prefinanciación durante el año 2018, para que, en septiembre del año 2018, la línea de educación infantil del colegio número 7 estén en condiciones, vamos a ir, sin ningún tipo de dudas. De hecho, estamos ya cediendo a la Junta el terreno para el colegio número 7, que tenemos iniciado ya el proceso administrativo para la cesión a la Junta del terreno para el colegio número 7, que también lo sepáis.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 17 concejales (9 PSOE + 5 PP + 2 C's + 1 ISP) y el voto en contra de 1 concejal (1 IU) de los 18 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACION EN LA FINANCIACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE 4 + 0 UDS + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LA 2ª FASE DEL I.E.S.O. "Nº 3" DE 16+0 UDS EN LA CALLE ERNESTO SABATO DE ILLESCAS ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS** conforme al texto que seguidamente se transcribe:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4+0 UDS+SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTE A LA 2ª FASE DEL I.E.S.O. "Nº 3" DE 16+0 UDS EN LA C/ERNESTO SÁBATO.

En Toledo, a _____ de _____ de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Felpeto Enríquez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 21/2016, de 05/05/2016, (D.O.C.M. nº 88 de 6 de mayo), en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Y de otra D. José Manuel Tofiño Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Illescas (Toledo), en representación de dicha Corporación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y en su virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- *Que uno de los fines de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, es el propiciar el desarrollo de la infraestructura educativa en la Región para permitir el incremento de la capacidad docente de la misma.*

SEGUNDO.- *Que forma parte de la política educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, colaborar con las Corporaciones Locales para la dotación de infraestructura que venga a dar respuesta a las necesidades de su población y por ello, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera necesario intervenir en el proyecto objeto del presente Convenio.*

Ayuntamiento de Illescas



Ayuntamiento de Illescas

A estos efectos, la disposición adicional decimotercera de la Ley 2/2017, de 1 de Septiembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, prevé la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales para la creación, construcción y funcionamiento de los centros docentes públicos que se establezcan en desarrollo de la planificación educativa.

TERCERO.- Que a la vista de lo argumentado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme dispone el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 5 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, se considera conveniente colaborar en el logro de dichos fines, mediante la firma del presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este Convenio es la colaboración en la financiación y ejecución de las obras de construcción de 4+0 UDS +servicios complementarios correspondientes a la 2ª Fase del I.E.S.O. "Nº 3" de 16+0 UDS en la C/Ernesto Sábato de Illescas (Toledo). El centro educativo deberá encontrarse concluido y puesto en servicio antes del inicio del curso 2018/ 2019.

SEGUNDA.- Financiación.

Para la financiación del proyecto, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene consignada la cantidad de un millón novecientos veinticuatro mil cuatrocientos veintiocho con cuarenta y nueve centimos (1.924.428,49 euros), presupuesto total de la actuación, que serán aportados íntegramente por esta en la anualidad 2019.

La aportación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.422B.76000.FPA0090003 y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria a la que el gasto se imputa.

La diferencia en su caso entre la cantidad convenida y el importe de adjudicación, podrá emplearse, con autorización expresa de la Consejería, en la propia obra, para atender si procede, imprevistos de obra debidamente justificados, tales como modificados , complementarios o liquidación de la misma.

El Ayuntamiento de Illescas se compromete en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), a acompañar la financiación al ritmo de ejecución de las obras, anticipando los recursos que en cada momento sean necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA.- Gastos financiados.

Los gastos incluidos en la financiación del presente Convenio deberán corresponderse, en su caso, con los siguientes conceptos:

- a) Redacción del proyecto básico y de ejecución.
- b) Redacción del estudio de Seguridad y Salud y Coordinación en fase de redacción
- c) Ejecución de las obras de construcción de 4+0 UDS+Servicios complementarios correspondientes a la 2ª Fase del I.E.S.O. nº 3 de 16+0 UDS en la C/Ernesto Sábato de Illescas.

CUARTA.- Actuaciones previas.

Previamente a la firma del presente Convenio el Ayuntamiento de Illescas ha presentado la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, aprobando el texto del convenio a suscribir, así como autorizando al Alcalde-Presidente para la firma del mismo y cuantos trámites sean necesarios para su formalización.



Ayuntamiento de Illescas

- Los datos relativos al terreno donde ha de ubicarse el centro docente previsto, así como informe del técnico municipal relativo a la normativa urbanística a la que está sometido el inmueble objeto de la actuación.

Con base a la citada acreditación y a efectos de que por parte del Ayuntamiento de Illescas se incoe el correspondiente expediente de contratación conjunto de proyecto y obra, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha redactado y remitido al Ayuntamiento unas bases técnicas que contemplan los aspectos esenciales del diseño del centro educativo que se pretende construir.

Redactado el proyecto de ejecución por el contratista, el Ayuntamiento de Illescas lo presentará en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, acompañado del preceptivo informe de supervisión emitido por técnico competente del Ayuntamiento, para su conformidad por parte los Servicios Técnicos de la misma. El contenido del proyecto y su informe de supervisión se adaptará a lo dispuesto en el TRLCSP.

Junto con el proyecto e informe de supervisión, el Ayuntamiento de Illescas aportará el acuerdo del órgano competente para la aprobación del proyecto y el certificado de financiación de los recursos que en cada momento sea necesario anticipar.

QUINTA.- Licitación.

La licitación (cuyo objeto serán los conceptos citados en la estipulación tercera) y la ejecución de la obra corresponderán al Ayuntamiento de Illescas (Toledo), que contratará el proyecto y obra de acuerdo a lo previsto en el TRLCSP. El Ayuntamiento de Illescas deberá comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con una antelación mínima de diez días, la celebración de la mesa de Contratación, a efectos de que pueda asistir a la misma en calidad de vocal, un representante de este órgano, si se estimara pertinente.

Una vez adjudicado el contrato, el Ayuntamiento de Illescas remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes certificación de la adjudicación del mismo, acompañada de una fotocopia del contrato debidamente compulsada.

La disposición del gasto queda condicionada a la firma del convenio en todas sus hojas por las partes intervinientes.

Las direcciones facultativas de la obra y resto asistencias necesarias para correcta ejecución de las obras serán asumidas por la Consejería.

SEXTA.- Modificados.

Si durante la ejecución de la inversión el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) considerase preciso efectuar modificaciones u obras complementarias al proyecto inicial que supongan incremento de gasto, deberá solicitarse de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes autorización previa a la redacción del modificado o complementario, que será concedida o denegada, en función del informe de sus Servicios Técnicos. La autorización definitiva, requerirá la presentación, del proyecto técnico correspondiente, que habrá de ser informado y aprobado por los servicios técnicos de la Consejería, y caso de que sea concedida, se establecerá mediante Anexo al Convenio.

Cuando las modificaciones u obras complementarias al proyecto no supongan incremento de gasto, deberá igualmente solicitarse de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes autorización previa a su redacción.

El incumplimiento de alguna de estas condiciones podrá ser causa de resolución del Convenio.

SÉPTIMA.- Pagos.

Para hacer efectiva la aportación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el Ayuntamiento de Illescas deberá presentar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la certificación final de la obra, el acta de recepción positiva, así como copia de todas las facturas y certificaciones correspondientes a la obra ejecutada.



Ayuntamiento de Illescas

OCTAVA.- Comprobaciones. Titularidad de los resultados obtenidos

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá comprobar en todo momento mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión prevista en el presente Convenio, pudiendo solicitar del Ayuntamiento la remisión de informes, suficientemente documentados, sobre la ejecución de la misma.

A la recepción de las obras objeto del presente Convenio podrán asistir sendos representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tales efectos, el Ayuntamiento de Illescas deberá notificar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la fecha en que tendrá lugar la recepción de las obras y ello, al menos, con una antelación de diez días. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Illescas remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, copia del acta de recepción positiva de las obras, en el plazo máximo de un mes desde la celebración de dicho acto.

2. El Ayuntamiento cederá la obra construida a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes quien será la titular de la misma,

NOVENA.- Cartel anunciador de la obra.

El Ayuntamiento de Illescas estará obligado a financiar, con cargo a sus presupuestos, un cartel anunciador de las obras, según las normas establecidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, además de su colocación.

DECIMA.- Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por:

- La Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
- El Concejal responsable de obras del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- Un funcionario de la unidad técnica de obras del Ayuntamiento.
- El funcionario responsable de la unidad técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que actuará como secretario de la Comisión

2. Serán funciones de la Comisión de seguimiento:

a) Hacer un seguimiento sobre el desarrollo de la preparación del expediente de contratación, de la licitación y de la ejecución de las obras.

b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse y, en particular, los efectos jurídicos y económicos de la resolución del convenio sin la finalización de las obras objeto del mismo.

3. La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez durante la vigencia del convenio así como cuando se considere oportuno a instancia de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos 72 horas de antelación.

En lo no previsto en el presente convenio la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- Causas de resolución y efectos

1. Serán causas de resolución del presente Convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito a la otra parte, con un mínimo de dos meses de antelación; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito; no dar a la inversión el destino fijado y en general, el incumplimiento de lo estipulado en el mismo.



Ayuntamiento de Illescas

2. La resolución del convenio por alguna de las causas distintas al cumplimiento dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos previstos en el artículo 52 de la ley 40/2015 , de 1 de Octubre

DECIMOSEGUNDA.- Vigencia y prórroga.

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2019. No obstante lo anterior, por desajustes en el desarrollo de las obras por causas no imputables al Ayuntamiento , podrá ampliarse el plazo de vigencia del convenio mediante la suscripción de una adenda antes del plazo de expiración en la que se determinarán en su caso el reajuste de anualidades de gasto.

DÉCIMOTERCERA.- Naturaleza y cuestiones litigiosas.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes en el seno de la Comisión de seguimiento.. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. "

2º.- Asumir cuantas obligaciones ello conlleva FACULTANDO al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Jose Manuel Tofiño Pérez o a quien legalmente le sustituya para la formalización y firma del citado convenio y adopción de cuantos actos y trámites se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación y Ciencia, a la Concejalías de Coordinación, Obras y Urbanismo y de Cultura y Educación del Ayuntamiento y a las Áreas de Secretaria (Contratación y Patrimonio) e Intervención y Servicios Técnicos del Ayuntamiento, dejando constancia en el expediente de referencia.

(*) Acto seguido se ausenta de la sesión la Sra. Concejala del Grupo Municipal PP, D^a. Alejandra Hernández Hernández, que no se reincorpora.

III.- APROBACIÓN, EN SU CASO, FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CEIP Nº 6 DE 3+6 UDS (2ª FASE), EN EL SEÑORIO DE ILLESCAS (TOLEDO).-

Dada cuenta seguidamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 15/12/2017 por el que se informa favorablemente la formalización de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Illescas para **la financiación y ejecución de las obras de construcción del CEIP nº 6 de 3+6 UDS (2ª Fase), en el Señorío de Illescas (Toledo)** conforme texto presentado al efecto.

Significado que es obligada la adopción de este acuerdo para que por parte del Junta se adopte el correspondiente, permitiendo proceder, seguidamente, a la firma del convenio.

Recordando que el convenio se motiva desde el interés de poner en marcha en cuanto sea posible, y en el inicio del curso 2018/2019, la citada dotación a fin de



Ayuntamiento de Illescas

atender las necesidades de escolarización de nuestra localidad y las consecuencias que ello conlleva para familias y vecinos, estando, en el marco del convenio que se promueve, en coordinación con los servicios técnicos de la Junta para su realización ajustada, asimismo, a los parámetros que resultan exigibles, dadas las características del equipamiento de referencia.

Habiéndose emitido sendos informes por parte de la Intervención Municipal con fecha 13.12.17; Secretaría Municipal 14.12.17 y Tesorería Municipal 14.12.17.

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Bien. Con este convenio, más de lo mismo. Queríamos comentar algo, precisamente en este punto, también. Se nos ha adelantado María, la compañera del Partido Popular, con el tema de las fases. Si se hubiera hecho un único proyecto, en el que entraran todas las fases, seguramente se hubieran ahorrado costes también. Era lo que venía a decir también María. Con el tema de la previsión vimos, ya de por sí, de hecho, nos consta que cuando se constituyó el colegio El Greco, algunos vecinos se acercaron al equipo de Gobierno y le dijeron que les parecía que iba a ser pequeño, y de hecho, así pasó. El primer año prácticamente se cubrieron todas las plazas, y ya sabemos cómo hemos terminado todos y todas con el colegio. Esto, a estos dos presupuestos, recordemos, estos dos convenios llevan un montante total de casi 4 millones de euros. Precisamente, en previsión a lo que acaba de decir también el portavoz del Partido Socialista, no se rebasa el techo de gasto con el presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Pues, que lo acometan ellos, que al fin y al cabo son sus competencias, y tendrán que ser ellos. Para terminar, y dejar muy, muy claro, queremos la construcción de institutos, queremos la construcción de colegios, queremos la eliminación de barracones, por supuesto, pero los tiene que hacer la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que son sus competencias. Entendemos que el ayuntamiento, con su buena fe, llamémoslo así, adelanta esas cantidades que, insisto, en el presupuesto municipal de 2018 no ha quedado reflejada la entrada, el ingreso por el cual se recuperaría el más de millón de euros que ha supuesto la primera fase del instituto, y por eso entendemos que, no los vecinos y vecinas de Illescas, son los que tienen que adelantar esas cantidades, sino la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que son sus competencias. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Bien. Solamente, dada la similitud del punto con el anterior, afirmar las mismas indicaciones y afirmaciones que hemos hecho anteriormente, que nosotros, por supuesto, a favor totalmente de la construcción de nuevos centros, en base a las circunstancias que hemos comentado antes y, exactamente igual que en el punto anterior, votaremos a favor. Muchas gracias.

Interviene D^a. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Gracias. Andrés, justamente yo no te había comentado en el punto anterior, que era la redacción, porque en este, sí que está la redacción hecha para todas las fases, y lo que se va a llevar a cabo es la licitación de la ejecución. En este sí está hecha la redacción total para todo el colegio. Yo aquí, en el convenio que se va a llevar para firmar, cuando se alude a la partida 1802422A76000, no existe en el proyecto de ley de presupuestos de la Junta de Castilla-La Mancha. Entonces, o que desaparezca del convenio, o con el párrafo anterior que veíamos en el convenio del



Ayuntamiento de Illescas

instituto, sobraría que se haga con cargo a la partida presupuestaria correspondiente. Pero, echando un vistazo al proyecto de ley, esta parte ya no existe. En el anterior caso sí existía, y estaba dotado con el 1.003.000 euros. Aquí no existe. Entonces, para que lo tengáis en cuenta, y si tiene que ser modificado, pues, que se modifique. Respecto al colegio, al escuchar al señor alcalde decir que se va a construir un nuevo colegio, un número 7, me gustaría saber por qué entonces no se ha hecho este colegio de línea 3. No, pregunto, es decir, si el colegio Greco es de línea 2, se va a construir otro de línea 2 y, como ha dicho, son cinco clases, necesitarían una más, para que no se quede colgado, obviamente, tendría que hacer un colegio de doble línea, de línea 2, porque, por ejemplo, hay colegios en Illescas que tienen línea 3, como, por ejemplo La Constitución. Si están autorizados para tener hasta línea 3. Entonces, ¿por qué con este colegio no se ha hecho lo mismo, aunque sea de línea 2, autorizar, en el momento debido, tener una línea 3? Entendemos, porque se ahorraría muchísimo más dinero para evitar la construcción de otro colegio, y tendrías dos colegios que cubrieran la necesidad que se entiende que tiene la zona del Señorío de Illescas. Es simplemente una pregunta para que me contesten en la intervención.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Bueno, más de lo mismo. Lo que yo creo que es, la similitud en ambos puntos hace que no nos reiteremos y no nos repitamos más. Lo único, tú lo has dicho, María, en este caso sí que está, y ya respondo también el anterior, que se me quedó en el tintero. Ya está hecho el proyecto de ejecución de todo el centro. Por la forma de sacar adelante la construcción del instituto, en el cual ya desde la primera fase se hacía vía convenio con el ayuntamiento, pues, se entendió que lo más rápido, no sé si lo más fácil desde el punto de vista económico, aunque también, incluso, porque el que redacta el proyecto de ejecución es en base al básico que ya existe, la contrata que se adjudica el concurso y, por lo tanto, va incluido dentro del precio de licitación, pero, en este caso, está hecho el proyecto de ejecución completo, completo. En el caso del instituto, el proyecto de ejecución por cada una de las fases va a cargo del contratista que se le adjudica la construcción de la misma, pero sí que hay un básico. Por aclararlo, ya que también venía arrastrado del anterior punto. Andrés, vale, todo lo que tú digas, pero, desde luego, te voy a decir una cosa: las infraestructuras no se hacen, ni detrás de la pancarta, ni desde las redes sociales, ni desde la... Se hacen tomando decisiones, y aquí venimos a tomar decisiones y a dar soluciones. Tú nunca estás en las soluciones. No pasa nada. Claro, dirás: "como no soy parte del problema, pues, no voy a formar parte de la solución". Perfecto. Hombre, no estaría de más que alguna vez reflexionaras un poquito sobre ello. "Que lo haga la Junta". Pues, claro, si lo tenía que hacer la Junta. Claro que lo tenía que hacer la Junta, pero nos quedamos quietos. Nos quedamos quietos, y que lo haga la Junta, y luego... Sí, no, pero luego busquemos, y nos vamos allí, a la puerta de la delegación, y ponemos una pancarta, y nos ponemos todos. Vale, pero, ¿así se hacen las infraestructuras? No, así no se hacen.

Interviene D. Germán Pelayo Fernández, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Simplemente aclarar, Andrés, no formó parte en su momento del presupuesto, igual que no formó parte del presupuesto... Me refiero a lo del millón de euros, igual que no formó parte del presupuesto esta cantidad, que ahora tenemos que adelantar. Pero sí que en el 2017 se hizo la modificación, la generación de crédito de ese millón de euros y, por tanto, afloró al presupuesto, posteriormente a la presentación. O sea que en el 2017 sí que está hecha esa generación de crédito por el



Ayuntamiento de Illescas

millón de euros. No me acuerdo exactamente cuál modificación fue, qué número, pero sí que está hecha.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Y en el año 2018, una vez que el presupuesto entra en vigor, a partir del día 2 de enero, tendremos que hacer las modificaciones necesarias para incluir dentro del presupuesto, estos dos convenios. ¿Cómo lo vamos a hacer ahora, si el presupuesto todavía no puede entrar en vigor hasta que no está aprobado de forma definitiva, y se aprueba de forma definitiva el día 21? Luego, es imposible, Andrés. ¿No ves que está aprobado? El mes de enero tendremos que llevar una modificación presupuestaria, o dos, o tres, las que sean necesarias, para poder hacer esto, y formará parte del presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Illescas, pero no cuando todavía está ni siquiera sin aprobar de forma definitiva. Vamos, es que es imposible. Lo que pides es imposible. María, yo creo que, en los últimos veinte años, en Castilla-La Mancha, no te voy a decir en España, porque no lo sé, pero en los últimos catorce o quince años, desde que tenemos las otras (00:50:57), en Castilla-La Mancha jamás se ha hecho un colegio de más de dos líneas. No es operativo, desde el punto de vista pedagógico. Por esa razón se toma la decisión sólo de hacerlo de dos líneas, pero no en Illescas, en Illescas y en cualquier otro sitio. No es cuestión de dinero, es cuestión de pedagogía. Tienes que los colegios con más de quinientos alumnos, desde el punto de vista pedagógico, tienen menos interés que un colegio tan grande como de más líneas. Esa es la razón por la cual no se hacen nada más que de dos líneas, y la razón por la cual se ha hecho así. Y el colegio número 7 no va a ser de una línea, eh, es de dos. Lo único, que la primera fase sólo va a ser de una, pero va a ser de dos, de dos líneas, lógicamente. Esa es la razón.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Bien. Únicamente para constatar, porque parece que, o no se me ha entendido, o no lo sé. A lo que me refiero es al ingreso, no se incorpora el ingreso del convenio de 1 de julio de 2017, el ingreso al presupuesto, el millón y pico no se ha consignado dentro del presupuesto de 2018. Es a lo que me refiero. Lógicamente, los gastos e inversión, etcétera...

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Pero, Andrés es que se consignó en los presupuestos del '17, cuando se hizo la modificación. Si es que es imposible hacerlo ahora, si ya se consignó en el '17. Tiene que haber una modificación presupuestaria, después del 1 de junio, donde hay un convenio de la Junta que nos dice que van a aportar 1 millón de euros en el año 2018... Ah, por cierto, la pregunta presupuesto 2018, y un gasto nuestro, y dentro de nuestro ingreso, de lo del '17. Pues, igual que el dinero que nos ha sobrado de otra serie de partidas, del '17, que no hemos gastado, no se pone en el '18. Son aportaciones en ejercicios cerrados que se dan para inversiones en el ejercicio siguiente, Andrés, exactamente igual. O, ¿es que te piensas que Germán, cuando te dice que el ayuntamiento tiene unos recursos de los años anteriores, te está diciendo que hay un bluf? Hay una cantidad de dinero que surgió de lo no gastado o de lo ahorrado en otras inversiones, que se van a utilizar en el año 2018. Por ejemplo, el dinero que sobró de la partida presupuestaria del colector del Señorío, que hubo una baja importante, y además, hubo una aportación de la Diputación, de 200.000 euros. Pues, ese dinero que se ha ahorrado, está ahí, en una



Ayuntamiento de Illescas

caja, y no aparece en los presupuestos del '18. Ahora, ¿los podemos gastar en el '18? Pues, claro que sí. Perdona.

Nuevamente interviene D^a. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para señalar que: No, sólo porque se me había quedado de contestar, la no existencia de la partida que no hemos visto en el proyecto de ley, y simplemente volver a reiterar que nuestra posición es apoyar estos proyectos. Vuelvo a repetir, no es la forma adecuada, pero estoy muy de acuerdo qué políticas actuar, y hay que hacer las cosas de la mejor forma, en beneficio de nuestros ciudadanos, nos guste más o nos guste menos. Nada más.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: No sé si habías pedido la palabra tú, Raúl. Te lo ha contestado el alcalde, Andrés, que, si lo hemos entendido, pero que va al ejercicio del '17. No puedes arrastrarlo al ejercicio del '18 porque está en el ejercicio del '17. Desde el punto de vista presupuestario, yo sé que es muy difícil. A mí me cuesta mucho trabajo, también, porque no tengo conocimientos de contabilidad, ni más allá de las matemáticas financieras, estas, que nos daban en el instituto. Cuesta, cuesta verlo. Pero, bueno, para eso está la gente que sabe, y te lo cuenta. Los presupuestos son ejercicios cerrados, y las inversiones que van a unos presupuestos tienen que venir financiadas con cargo a esos presupuestos, lo cual, hay algunas que son plurianuales, o que van en distintos presupuestos. Pues, aquí hay gente que entiende mucho más de estas cosas, de lo que entendemos tú y yo, y cuando nos lo explican, pues, lo entendemos. Pero no sigas por ahí. Ya ha habido varias veces en las cuales has hecho referencia a ello, y probablemente, a lo mejor es que tampoco hemos sido capaces de explicarlo los que lo teníamos que explicar. No tiene nada que ver, que el hecho de que no estén consignados en el presupuesto del '18, no quiere decir que no vayan a venir. Es que, cuando vengan, van con cargo al '17. Van con cargo al ejercicio '17, que era donde estaban ya. Y vendrán. Cuando vengan, irán con cargo a ese ejercicio. El hecho de que estemos en el año 2018 no quiere decir que el ejercicio '17 no esté, de alguna forma, vivo, porque sigue teniendo partidas pendientes, y es más, incluso luego, pues, aparecerán en las cuentas de liquidación, en la liquidación, en la cuenta general, y esas cosas. Pero, bueno, que no sigas por ahí. María, yo entiendo que esa partida no está, porque es el proyecto de ley de presupuestos del '18. Estará en el proyecto de presupuestos del '19. Por eso es por lo que entiendo, pero, de todas formas, lo revisamos. Yo creo que era lo que iba a decir el alcalde, ¿no? No está en el proyecto de ley de presupuestos del '18, porque la partida irá en el proyecto de ley de presupuestos del 2019. Eso es.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Más o menos, María. Si leemos los apartados, lo que viene a decir es que la aportación estará en la partida tal, tal, y estará condicionado a la existencia y suficiente partida en la anualidad '19, en el párrafo anterior te lo dice, que serán aportados por esta en la anualidad '19. Luego habla de que la aportación de la consejería será en esa partida. Es más, o menos lo que ha ocurrido. Por eso Andrés, tampoco le cuadraba la partida presupuestaria en el día del presupuesto, cuando aprobamos el presupuesto del ayuntamiento, porque no lo veía en la partida del '17. Estaba en la del '18, que fue cuando le dije: "oye, mira esta partida del '18, porque, aunque el convenio está firmado en el '17, es en el presupuesto donde se paga donde aprueba esa partida, con esa cantidad de dinero".



Ayuntamiento de Illescas

Os adelanto también, para que después no... Es que me duele mucho, a veces, cuando oigo a algún concejal del Ayuntamiento de Illescas decir en la prensa que esto parece un cortijo, y que las empresas vienen sin saber lo que ocurre. Ya os adelanto también que durante este año 2018 van a venir a Illescas empresas de muy importante cuantía, desde el punto de vista de creación de puestos de trabajo, de edificación, de licencias de obra y casi al mismo nivel de lo ocurrido en el año 2017. Para que cuando vayan llegando, en el año 2018, luego no digáis que no se os dice en los Plenos o en las comisiones.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 16 concejales (9 PSOE + 4 PP + 2 C's + 1 ISP) y el voto en contra de 1 concejal (1 IU), de los 17 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) para la construcción del CEIP nº 6 de 3+6 UDS (2ª Fase), en el Señorío de Illescas (Toledo), conforme al texto que seguidamente se transcribe :

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CEIP Nº 6 DE 3+6 UDS (2ª FASE), EN EL SEÑORÍO DE ILLESCAS (TOLEDO)

En Toledo, a _____ de _____ de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Felpeto Enríquez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 21/2016, de 05/05/2016, (D.O.C.M. nº 88 de 6 de mayo), en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Y de otra D. José Manuel Tofiño Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Illescas (Toledo), en representación de dicha Corporación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y en su virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- *Que uno de los fines de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, es el propiciar el desarrollo de la infraestructura educativa en la Región para permitir el incremento de la capacidad docente de la misma.*

SEGUNDO.- *Que forma parte de la política educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, colaborar con las Corporaciones Locales para la dotación de infraestructura que venga a dar respuesta a las necesidades de su población y por ello, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera necesario intervenir en el proyecto objeto del presente Convenio.*

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de Julio, Reguladora del derecho a la Educación, establece que las Corporaciones locales cooperaran con las Administraciones educativas competentes, en el marco de lo establecido por la legislación vigente y , en su caso , en los términos que

Ayuntamiento de Illescas



Ayuntamiento de Illescas

se acuerden con ellas , en la creación , construcción y mantenimiento de los centros públicos docentes , así como en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

A estos efectos, la disposición adicional decimotercera de la Ley 2/2017, de 1 de Septiembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, prevé la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales para la creación, construcción y funcionamiento de los centros docentes públicos que se establezcan en desarrollo de la planificación educativa.

TERCERO.- Que a la vista de lo argumentado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme dispone el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 5 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, se considera conveniente colaborar en el logro de dichos fines, mediante la firma del presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este Convenio es la colaboración en la financiación y ejecución de las obras de **CONSTRUCCIÓN DEL CEIP Nº 6 DE 3+6 UDS (2ª FASE), EN EL SEÑORÍO DE ILLESCAS (TOLEDO)**. El centro educativo deberá encontrarse concluido y puesto en servicio antes del inicio del curso 2018/2019.

SEGUNDA.- Presupuesto.

Para la financiación del proyecto, la Consejería tiene consignada la cantidad de un millón ochocientos cincuenta mil setecientos cincuenta euros (1.850.750,00 euros), que suponen el 100% del presupuesto de la actuación, que serán aportados por esta en la anualidad 2019.

La aportación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.422A.76000 y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria a la que el gasto se imputa.

La diferencia en su caso entre la cantidad convenida y el importe de adjudicación, podrá emplearse, con autorización expresa de la Consejería, en la propia obra, para atender si procede, imprevistos de obra debidamente justificados, tales como modificados, complementarios o liquidación de la misma.

El Ayuntamiento de Illescas (Toledo) se compromete en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), a acompasar la financiación al ritmo de ejecución de las obras, anticipando los recursos que en cada momento sean necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA.- Gastos financiados.

Los gastos incluidos en la financiación del presente Convenio deberán corresponderse, en su caso, con los siguientes conceptos:

- Ejecución de las obras de construcción del CEIP nº 6 de 3+6 UDS (2ª fase), en el Señorío de Illescas (TO).

CUARTA.- Actuaciones previas.

Previamente a la firma del presente Convenio el Ayuntamiento de Illescas ha presentado la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, aprobando el texto del convenio a suscribir, así como autorizando al Alcalde-Presidente para la firma del mismo y cuantos trámites sean necesarios para su formalización.



Ayuntamiento de Illescas

La puesta a disposición de los terrenos por parte del Ayuntamiento para la ejecución de las obras, se hizo efectiva mediante el correspondiente Acuerdo de Pleno de 25 de mayo de 2016 con motivo y previamente al inicio de la ejecución de la 1ª fase de la construcción del centro educativo. Del mismo modo y en la misma coyuntura, en lo que se refiere a los datos relativos al terreno donde ha de ubicarse la 2ª fase del centro docente previsto, así como el informe del técnico municipal relativo a la normativa urbanística a la que está sometido el inmueble objeto de la actuación.

Con base a la citada acreditación y a efectos de que por parte del Ayuntamiento de Illescas se inicie el correspondiente expediente de contratación de las obras, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha redactado y remitido al Ayuntamiento, el proyecto de ejecución de las obras correspondientes a la 2ª fase de la construcción del centro educativo referida en la estipulación primera del presente convenio .

Junto con el proyecto e informe de supervisión, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aportara el acuerdo del órgano competente para la aprobación del proyecto.

QUINTA.- Licitación.

La licitación para la ejecución de la obra corresponderá al Ayuntamiento de Illescas (Toledo), que contratará obra de acuerdo a lo previsto en el TRLCSP. El Ayuntamiento de Illescas deberá comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con una antelación mínima de diez días, la celebración de la mesa de Contratación, a efectos de que pueda asistir a la misma en calidad de vocal, un representante de este órgano, si se estimara pertinente.

Una vez adjudicado el contrato, el Ayuntamiento de Illescas remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes certificación de la adjudicación del mismo, acompañada de una fotocopia del contrato debidamente compulsada.

La disposición del gasto queda condicionada a la firma del convenio en todas sus hojas por las partes intervinientes.

Las direcciones facultativas de la obra y resto asistencias necesarias para correcta ejecución de las obras serán asumidas por la Consejería.

SEXTA.- Modificados.

Si durante la ejecución de la inversión el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) considerase preciso efectuar modificaciones u obras complementarias al proyecto inicial que supongan incremento de gasto, deberá solicitarse de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes autorización previa a la redacción del modificado o complementario, que será concedida o denegada, en función del informe de sus Servicios Técnicos. La autorización definitiva, requerirá la presentación, del proyecto técnico correspondiente, que habrá de ser informado y aprobado por los servicios técnicos de la Consejería, y caso de que sea concedida, se establecerá mediante Anexo al Convenio.

Cuando las modificaciones u obras complementarias al proyecto no supongan incremento de gasto, deberá igualmente solicitarse de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes autorización previa a su redacción.

El incumplimiento de alguna de estas condiciones podrá ser causa de resolución del Convenio.

SÉPTIMA.- Pagos.

Para hacer efectiva la aportación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el Ayuntamiento de Illescas deberá presentar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la certificación final de la obra, el acta de recepción positiva, así como copia de todas las facturas y certificaciones correspondientes a la obra ejecutada.

OCTAVA.- Comprobaciones.

.La Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá comprobar en todo momento mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión prevista en el presente Convenio,



Ayuntamiento de Illescas

pudiendo solicitar del Ayuntamiento la remisión de informes, suficientemente documentados, sobre la ejecución de la misma.

A la recepción de las obras objeto del presente Convenio podrán asistir sendos representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tales efectos, el Ayuntamiento de Illescas deberá notificar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la fecha en que tendrá lugar la recepción de las obras y ello, al menos, con una antelación de diez días. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Illescas remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, copia del acta de recepción positiva de las obras, en el plazo máximo de un mes desde la celebración de dicho acto.

NOVENA.- Cartel anunciador de la obra.

El Ayuntamiento de Illescas estará obligado a financiar, con cargo a sus presupuestos, un cartel anunciador de las obras, según las normas establecidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, además de su colocación.

DECIMA.- Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por:

- La Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.*
- El Concejal responsable de obras del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.*
- Un funcionario de la unidad técnica de obras del Ayuntamiento.*
- El funcionario responsable de la unidad técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que actuará como secretario de la Comisión*

2. Serán funciones de la Comisión de seguimiento:

a) Hacer un seguimiento sobre el desarrollo de la preparación del expediente de contratación, de la licitación y de la ejecución de las obras.

b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse y , en particular , los efectos jurídicos y económicos de la resolución del convenio sin la finalización de las obras objeto del mismo.

3. La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez durante la vigencia del convenio así como cuando se considere oportuno a instancia de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos 72 horas de antelación.

En lo no previsto en el presente convenio la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- Causas de resolución y efectos

1. Serán causas de resolución del presente Convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito a la otra parte, con un mínimo de dos meses de antelación; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito; no dar a la inversión el destino fijado y en general, el incumplimiento de lo estipulado en el mismo.

2. La resolución del convenio por alguna de las causas distintas al cumplimiento dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos previstos en el artículo 52 de la ley 40/2015, de 1 de Octubre.

DECIMOSEGUNDA.- Vigencia y prórroga.

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2019. No obstante lo anterior, por desajustes en el desarrollo de las obras por causas no imputables al Ayuntamiento, podrá



Ayuntamiento de Illescas

ampliarse el plazo de vigencia del convenio mediante la suscripción de una adenda antes del plazo de expiración en la que se determinarán en su caso el reajuste de anualidades de gasto.

DÉCIMOTERCERA.- *Naturaleza y cuestiones litigiosas.*

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes en el seno de la Comisión de seguimiento.. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción “.

2º.- Asumir cuantas obligaciones ello conlleva FACULTANDO al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Jose Manuel Tofiño Pérez o a quien legalmente le sustituya para la formalización y firma del citado convenio y adopción de cuantos actos y tramites se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación y Ciencia, a la Concejalías de Coordinación, Obras y Urbanismo y de Cultura y Educación del Ayuntamiento y a las Áreas de Secretaria (Contratación y Patrimonio) e Intervención y Servicios Técnicos del Ayuntamiento, dejando constancia en el expediente de referencia.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos (09:55 h.), de lo cual, como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.